2018

Maya Paya Kimsa

Política de Protección Infantil

"Acompáñame a construir, reclamar y luchar por mis derechos"
(Testimonio de un niño)

El Alto – Bolivia

Contenido

1. Introducción 4

Principios y Valores de Maya Paya Kimsa 6

Declaración del Compromiso. 8

Objetivo y alcance de la Política de Protección Infantil. 8

Marco Jurídico. 9

2. Medidas preventivas. 10

2.1 Código de conducta para los miembros del personal de AANAC – Maya Paya Kimsa: (Iniciativa, Re integración Ambulatoria y Alianza). 10

2.2 Código de conducta para Niñas, Niños y Adolescentes que participan o tienen un contacto con los programas Iniciativa, Re integración y Maya Paya Kimsa. 12

2.3 Código de conducta para otros grupos de personas que visitan a Maya Paya Kimsa. 13

2.4 Normas en la política de recursos humanos. 13

2.4.1 Medidas preventivas en la política de recursos humanos. 13

2.4.2 Formación del personal. 15

2.5 Normas en la comunicación. 16

2.5.1 Normas generales para la protección infantil en la comunicación. 16

3. Sistema de manejo de casos o incidentes de protección 18

3.1 Actores del sistema de manejo de casos 19

3.1.1 El encargado de la política de protección infantil de Maya Paya Kimsa (EPPI) 19

3.1.2 La persona que notifica la vulneración de derechos 20

3.1.3 El comité dinámico de acción (CDA) 21

3.1.4. Mecanismos de denuncias para las NNASC, NNAEVC Y NNAAR. 22

3.2 Flujograma del proceso de notificación y tratamiento de sospechas por parte del equipo Maya Paya Kimsa 23

3.2.1. Situaciones irregulares 24

3.2.2. Investigación interna 24

3.2.3. Sanciones 25

3.2.4. Documentación del caso....25
4. Orientaciones específicas de la Política....25
4.1 Salidas, seguimientos y actividades nocturnas....25
4.2 Transporte y viajes....26
4.3 Uso de espacios, equipos y seguridad de bienes personales....26
4.4 Actividades como artísticas, deportivas, culturales....27
4.5 Manejo de documentos personales de NNASC, NNACEVC, NNAAR y derechos a la privacidad....27
5. Aplicación coordinada de la PPI de Maya Paya Kimsa con nuestros socios financiadores y colaboradores (nacional e internacional)....27
6. Sistema de monitoreo y evaluación....28
6.1 Revisión....28
6.2 Aprobación....29
6.3 Monitoreo....29
ANEXO Nº 1 Código de conducta para miembros del personal de AANAC relativo a la interacción con NNASC, NNAEVC Y NNAAR....30
ANEXO Nº 2 Reglas para el cumplimiento de la Protección Infantil entre NNA programa Iniciativa Maya Paya Kimsa....32
ANEXO Nº 3 Reglas para el cumplimiento de la Protección Infantil entre NNAF del programa Re integración ambulatoria Maya Paya Kimsa....36
ANEXO Nº 4 Video "El vuelo de la libélula"....39
ANEXO Nº 5 Módulos de formación y sensibilización....40
ANEXO Nº 6 Reglamento interno de trabajo de calle....41
ANEXO Nº 7 Requisitos para ingresar al programa Reintegración ambulatoria Maya Paya Kimsa....43
ANEXO Nº 8 Contrato para el ingreso al programa Re Integración Ambulatoria Maya Paya Kimsa....44
ANEXO Nº 9 Proceso de selección de personal....46
ANEXO Nº 10 Primera fase de selección de personal....47
ANEXO Nº 11 Segunda fase de selección....48

ANEXO Nº 12 Formulario electrónico 49
ANEXO Nº 13 Perfil para la selección de personal maya paya kimsa 50
ANEXO Nº 14 Contrato de trabajo 52
ANEXO N° 15 Código, convenio de compromiso y de conducta para periodistas en el marco de la PPI 56
ANEXO Nº 16 Cartas de solicitud de permiso para viajes 59
ANEXO Nº 17 Formulario para la denuncia de casos de sospecha de abuso y maltrato infantil 60

1. Introducción

La Asociación AANAC Maya Paya Kimsa fue fundado en el año 2003, con el fin de dar un sustento legal al trabajo profesionalizado con Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle (NNASC) desde su propio espacio de vivencia, la calle misma. Consta de tres programas: Iniciativa Maya Paya Kimsa; Re integración Ambulatoria Maya Paya Kimsa; Alianza Maya Paya Kimsa.

En una sociedad latinoamericana con diversas y complejas problemáticas por atender, no es difícil percibir que la infancia representa uno de los sectores más vulnerables. Es más, podemos decir que la calidad de vida de los niñas, niños y adolescentes de una nación resulta ser un indicador del progreso social de la misma y que de la atención que hoy se dé a su situación dependerá el porvenir no sólo de las vidas de cada uno de ellos, sino la calidad de sociedad que en un futuro no muy lejano tocará vivir.

La calidad de vida de los bolivianos referido a niveles de desarrollo, según varios estudios de Unicef, PNUD[1] entre otros, ingresos económicos, acceso a servicios básicos es muy inferior a los parámetros de los países sudamericanos, la situación es muy compleja para la población de mujeres, niños, niñas y adolescentes quienes son lo más vulnerables. Entre este grupo de niños, niñas y adolescentes se encuentran uno de los grupos de mayor exclusión que son los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

La población de niñas, niños y adolescentes en situación de calle de aquí en adelante NNASC), niñas, niños, adolescentes con experiencia de vida en calle (NNAECV) y niñas, niños y adolescentes en alto riesgo (NNAAR). Los primeros se encuentran en una situación de constante vulneración de sus derechos, hasta se puede decir que el hecho de vivir en la calle representa una situación de vida con negación absoluta de derechos. La discriminación, el maltrato físico, la exclusión social, falta de alimentación adecuada, el no tener acceso al sistema de salud, de educación, de protección ciudadana, solo representan un fragmento de la situación compleja de esta población.
La única forma, de hacer valer los derechos de este grupo poblacional, es darle la posibilidad con un acompañamiento adecuado, de abandonar la calle como espacio de vida, ya que ésta en su totalidad representa una agresión constante contra su persona y de ninguna manera pueda convertirse en un entorno constructivo para un desarrollo integral favorable del NNA.

Maya Paya Kimsa en ese entendido a partir de sus diferentes líneas acción busca proteger a este grupo poblacional frente a violaciones, abuso, maltrato, etc., que sufren en un contexto agresivo en el que ven involucrados en el espacio y dinámica de la calle.

La institución considera a las NNASC como sujetos autónomos e independientes que pueden retomar el poder sobre su propio escenario de vida, además pueden actuar sobre su propia situación su porvenir y su entorno. Maya Paya Kimsa se convierte en el puente desde la calle hacia un espacio de apoyo, es decir que, en este proceso, Maya Paya Kimsa, acompaña a las NNASC en la construcción y consolidación de sus proyectos de vida propios, en este contexto genera y garantiza un espacio de protección frente al abuso,

[1] PNUD, “Informe Sobre desarrollo humano 2011: Sostenibilidad y equidad: un mejor futuro para todos”; Página, http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2011_ES_Cover.pdf.

maltrato, violación de las NNASC en el marco de su propia organización y en todas sus estructuras de acción y abordaje.

Los objetivos que persigue el programa Iniciativa buscan Incentivar, fortalecer y acompañar a los procesos que llevan a la construcción de un proyecto de vida propio, que en su implementación dará una mejor calidad de vida al sujeto en su desarrollo integral.

El programa de Reintegración ambulatoria dirige sus acciones al siguiente objetivo: Acompañar a las NNAJ de la ciudad de El Alto en el proceso de recuperar su autonomía personal, mediante la resignificación de su experiencia de vida en calle hacía una proyección constructiva del futuro, ya sea dentro de su familia o en un proceso de independización, a través de un abordaje integral con un enfoque bios-psico-social-espiritual.

En tanto el programa Alianza apunta a buscar la articulación de un sistema de atención, la integración de instituciones pública y privadas que brindan atención a las NNASC en diferentes ámbitos y de distintas áreas de responsabilidad, la coordinación y el intercambio de experiencias y metodologías a nivel nacional y la profesionalización y el abordaje en calle.

La Política de Protección Infantil, de aquí en adelante PPI de Maya Paya Kimsa, minimizan el riesgo de violencia y abuso que contemplan normas de conducta, estrategias operativas, eficaces de intervención, atención y denuncia claros y eficaces para garantizar la protección de los y las NNA en cualquier situación de vida, ya que la PPI es integral en el actuar de Maya Paya Kimsa. En este entendido todo funcionario de Maya Paya Kimsa tiene el compromiso de hacer cumplir la Política de Protección Infantil institucional.

Principios y Valores de Maya Paya Kimsa

- Dignidad (Igualdad)

Como valor principal para el Maya Paya Kimsa la Niña, Niño y Adolescente en situación de calle (NNASC), Niña, niño y adolescente con experiencia de vida en calle (NNAEVC) es una persona como cualquier otro ciudadano con derechos y deberes, teniendo la posibilidad de ser ente productor y creador de su desarrollo personal.

Es por esto que Maya Paya Kimsa no asume al asistencialismo como línea de acción, entendiendo que en la situación particular que se encuentra la población meta este sería más un perjuicio que una ayuda, ya que crea dependencias. Más bien se trabaja bajo los

principios de Igualdad, Equidad y Respeto a las diferencias, abundándoles a encontrar soluciones sostenibles a largo plazo a su condición actual, con una proyección propia al futuro.

- Tolerancia (condición a no juzgar)

Comprendemos la situación de la población en situación de calle, los aceptamos tal como son, dejando en claro que posiblemente no compartimos sus esquemas de valores ni asumimos responsabilidad por sus actos. Por lo tanto los consideramos libres en sus opciones a decidir y expresar actitudes ante su desarrollo personal, lo que les da la posibilidad de tener identidad y un espacio propio. Maya Paya Kimsa no se ve en condición ni en la necesidad de juzgar y/o valorar distintas actitudes y comportamientos de los NNA.

- Afectividad

Maya Paya Kimsa actúa bajo una cercanía afectiva constante desde el desarrollo de la sensibilidad social, la empatía, la amistad, la horizontalidad, el compañerismo hacia el NNA en situación de calle, en alto riesgo o con experiencia de vida en calle, el que no cuenta con un apoyo emocional desde su entorno social. Entendemos que una relación de confianza del NNA hacia la persona que lo aborda es la base indispensable para llegar a un contacto productivo y constructivo.

- Humildad

Desde un trato horizontal Maya Paya Kimsa demuestra equidad y sencillez en su trabajo con los NNA en situación de calle. La misma se manifiesta en material, herramientas y actividades que se aplican o desarrollan, como también en el trato y el abordaje que específicamente debe ser desde una posición que deja de lado la posición del experto para la persona del equipo. El rol se centra en la orientación que respeta plenamente la posición den NNA.

Declaración del Compromiso.

Maya Paya Kimsa hace de la protección de los niños, niñas y adolescentes y de las siguientes series de normas, un estándar de calidad de su trabajo en los ámbitos nacional. Maya Paya Kimsa y sus funcionarios trabajan en pos de conseguir lo siguiente:

- ✓ Defender y fortalecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente a la vulneración, violación y riesgos de la dinámica y problemáticas que se desarrollan en la calle.
- ✓ Crear un espacio que sea seguro para las NNA, en el que quede garantizado el cumplimiento de sus derechos.
- ✓ Hacer partícipe y considerar las necesidades y motivaciones de las NNA a la hora de planificar e implementar las actividades, propuestas de los tres programas de Maya Paya Kimsa.
- ✓ Implementar y monitorear instrumentos, herramientas, protocolos, hojas de ruta y responsabilidades adecuados, definidas en los procesos de prevención, manejo y seguimientos de casos.
- ✓ Garantizar que la dignidad de las NNA siempre quede salvaguardada en el marco del trabajo de prensa, formación y relaciones públicas.
- ✓ Sensibilizar sobre la temática, la vulneración de derechos que sufren las NNA, en ámbitos y espacios de influencia, decisión social y política.

Objetivo y alcance de la Política de Protección Infantil.

La Política de Protección Infantil de Maya Paya Kimsa es aplicable a todos los programas y el personal en su integridad, tiene como objetivo el de proteger a las NNA frente al riesgo, la vulneración y violación de sus derechos, en los espacios de contacto de la institución.

Con el fin de que las NNA busquen un espacio de desarrollo fuera de la calle que les permita un desarrollo integral.

Marco Jurídico.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) es el tratado internacional de las Naciones Unidas a través del cual se determina y enfatizan los derechos que los niños tienen. Es este documento en el que los Estados se adhieren y se comprometen a cumplirla, En virtud de ello se comprometen a adecuar su marco normativo a los principios de la CIDN y a destinar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada niño goce y haga ejercicio pleno de sus derechos.

Existe una relación de complementariedad entre la norma internacional y nacional sobre la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. Es decir, no son normas que deben aplicarse de manera separada sino considerando la más adecuada y beneficiosa para la situación del niño, niña o adolescente.

La Convención de Derechos del Niño es el principal instrumento legal de protección y para el cumplimiento de derechos de la niñez y adolescencia a nivel internacional. Bolivia ha ratificado la Convención del Derechos del Niño el año 1990 y desde entonces ha asumido responsabilidad de informar a nivel internacional sobre sus avances y compromisos para el desarrollo de política pública en beneficio de la niñez y adolescencia. Según el comentario 21 Las niñas, niños en situación de calle tienen derecho de ser respetados, de tener dignidad y derechos, y a ser abordados bajo un enfoque integral de derechos del niño, haciendo hincapié en el pleno respeto de la autonomía de los niños, promoviendo el interés superior del niño, mediante la resiliencia y el desarrollo de sus capacidades.

La Convención de Derechos del Niño garantiza los derechos para su cumplimiento a nivel internacional y establece el principio del interés superior del niño, Bolivia con el código NNA ley N°548 ratifica la prioridad de la atención y protección de los NNA, es decir, que Bolivia rescata el espíritu de esta convención e instruye a sus Gobiernos Departamentales, Municipales y Locales, a proteger a Niños, Niñas y Adolescentes de toda forma de violencia. Para lo cual cada estamento territorial genera acciones, normativas para la protección de los NNA.

> El contenido de los programas y las acciones desarrolladas por las entidades ejecutoras públicas y privadas, deberán respetar la condición de sujetos de derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizando su interés superior, brindándoles cuidado y atención requeridas de acuerdo a su proceso evolutivo, poniendo especial cuidado en medidas destinadas a los primeros años de vida sujetándose a la Constitución Política del Estado, disposiciones del presente Código y tratados y convenios internacionales en materia de Niñez y Adolescencia.
>
> (Ley 548, 2014)

Por tanto, todas las entidades del sector público y privado se ven comprometidas a velar por los derechos de las niñas, niños, adolescentes en situación de calle, mediante estrategias a largo plazo, que sean integrales y eficaces.

Para Maya Paya Kimsa estas normativas y sus protocolos, reglamentos son documentos complementarios que sirven de base para la presente política de protección infantil.

2. Medidas preventivas.

2.1 Código de conducta para los miembros del personal de AANAC – Maya Paya Kimsa: (Iniciativa, Re integración Ambulatoria y Alianza).

El código de conducta de Maya Paya Kimsa tiene como propósitos el de velar la seguridad de las niñas, niños y adolescentes en la interacción con el personal institucional y así también el de proteger al personal de la Iniciativa, Re integración y Alianza Maya Paya Kimsa frente a acusaciones falsas sobre su conducta con las niñas, niños y adolescentes.

Todo funcionario de AANAC Maya Paya Kimsa (Iniciativa, Re integración ambulatoria y Alianza Maya Paya Kimsa), deben respetar, aplicar, comprometerse y a firmar este código de conducta, (Ver Anexo 1). Con la firma cada uno de los funcionarios de la institución se compromete y es responsable de su cumplimiento.

Cada uno de los funcionarios firmantes del equipo Maya Paya Kimsa se compromete a:

- ✓ Cumplir con los códigos de conducta de Maya Paya Kimsa para la Protección infantil.

- ✓ Portar siempre la credencial para identificarnos frente a otras instituciones y acelerar procesos en pos del bienestar integral de los niños, niñas adolescentes en situación de calle.
- ✓ Velar por el cumplimiento, conocimiento y la difusión de las normas de conducta.
- ✓ Construir un entorno seguro, protector y motivador para los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia de vida en el que se encuentren.
- ✓ Reaccionar con inmediatez ante cualquier indicio de suceso de abuso, violencia e informar sin demora al responsable de protección infantil de la Iniciativa Maya Paya Kimsa.
- ✓ Tratar a todos y todas las niñas, niños y adolescentes con dignidad, respeto.
- ✓ Aplicar las medidas pedagógicas sin recurrir a la violencia o re victimización, visibilización y o la humillación.

Cada uno de los funcionarios firmantes se compromete a no incurrir nunca en lo siguiente:

- × Discriminar por su situación de vida o dinámica a un o una NNA.
- × Amenazar o intimar a los y las NNA.
- × Utilizar el poder que el cargo o la función confieren para cometer abusos contra la vida o el bienestar de los NNA.
- × Abusar o explotar física, emocional o sexualmente a los NNA.
- × Desarrollar expresiones inadecuadas, deshonestas tales como acariciar, besar o tocar, insinuaciones sexuales ante los NNA.
- × Tolerar o participar en conductas ilegales, peligrosas o abusivas ejercidas sobre los NNA.
- × No permanecer con un solo niño y alejado de los demás niños, durante un tiempo desproporcionado.
- × Aprovecharse y beneficiarse de la dinámica que los NNA desarrollan para su sobrevivencia.

2.2 Código de conducta para Niñas, Niños y Adolescentes que participan o tienen un contacto con los programas Iniciativa, Re integración y Maya Paya Kimsa.

Las Niñas, Niños y Adolescentes que participan de las actividades de Maya Paya Kimsa, de acuerdo a la metodología institucional deben cumplir ciertos umbrales, Como umbral de acceso entendemos el conjunto de criterios, requisitos y reglas que condicionan y regulan

el acceso de una persona o de un grupo poblacional a una oferta determinada, en otras palabras, es lo que se interpone entre la oferta y la población meta. Prácticamente toda actividad en nuestra vida cotidiana tiene un umbral, “algo que tenemos que cumplir para poder realizarla”, para poder participar en las actividades planificadas en cada uno de los espacios. (Ver anexo N°2 y 3).

- ✓ Cumplir con el código de conducta de Maya Paya Kimsa para la Protección infantil.
- ✓ Buceo: el Umbral es mínimo para el contacto con Maya Paya Kimsa.
- ✓ Espacio neutro: el umbral sube en la actividad los NNASC deben cumplir:

1) Disfrutar de la actividad

2) Respeto al Maya Paya Kimsa y sus educadores

3) Respeto a sus pares y no hacer ejercicio de la violencia, abuso de ningún tipo.

4) Evitar llevarse o dañar algún material o herramienta de trabajo de la actividad.

5) El consumo de drogas de cualquier tipo no están permitidos por respeto a la actividad. En el caso que se infringiera por más de dos veces algunas de estas reglas el o la NNASC debe abandonar la actividad o caso contrario quienes abandonan la actividad son el equipo de la Iniciativa Maya Paya Kimsa.

- ✓ Centro Abierto: el umbral en esta actividad sube aún más por ser un espacio ya institucional. Ante cualquier falta o violación de las reglas y normas él o la NNASC debe abandonar la actividad y si no es así se cancela la actividad y cierra el Centro institucional.

2.3 Código de conducta para otros grupos de personas que visitan a Maya Paya Kimsa.

La Asociación (AANAC) se encargará de comunicar a toda persona que visite la institución Maya Paya Kimsa, acerca de su política de protección y de su posicionamiento en la protección de las niñas, niños y adolescentes. Todas las personas que visitan la institución Maya Paya Kimsa pasan por un periodo de sensibilización y capacitación en relación a dos instrumentos (Anexo N° 4 y 5: Video el vuelo de la libélula y los tres documentos de sistematización de la institución: la población meta, el educador de calle, la metodología. Respectivamente). Así también para el proceso de contacto con la población meta NNASC, también se cuenta con un instrumento de capacitación (ver anexo N°6). Y normas de visita para cada uno de los programas.

2.4 Normas en la política de recursos humanos.

2.4.1 Medidas preventivas en la política de recursos humanos.

Con el propósito de cumplir con el objetivo de la Política de Protección Infantil de la Iniciativa Maya Paya Kimsa enmarca su política de gestión del talento humano o recursos humanos en una serie de medidas preventivas, que a continuación señalamos, con el objeto de disuadir, filtrar y evitar que personas puedan o pretendan utilizar a la institución para

contactarse con la población meta de NNA con intereses fuera del marco de la protección de los derechos.

Reclutamiento y selección de personal.

El reclutamiento del nuevo personal a contratarse en los tres programas de Maya Paya Kimsa (Iniciativa, Re integración ambulatoria y Alianza) se enmarca en un procedimiento coherente entre la capacidad intelectual, las actitudes tales como los valores, principios y conductas de cada área profesional y personal de los postulantes y éste hace hincapié en la protección de los NNA.

Anuncios de empleo.

Para cada selección de personal la Iniciativa Maya Paya Kimsa socializa su convocatoria en por lo menos dos medios escritos de prensa y estos anuncios van claramente identificados con el logo institucional donde se identifica la defensa y protección de los derechos de los NNA y la razón del empleo según área profesional. (Ver anexo N° 9)

Tramitación de solicitudes.

Fase 1: Todas las solicitudes de empleo llegan a un correo postal institucional y se cotejan bajo criterios determinados en el propio anuncio de empleo. Todas las solicitudes que cumplan estos criterios cotejando exhaustivamente con los currículos enviados pasan a la siguiente fase.

Fase 2: Fase de entrevista grupal en la cual máximo 6 postulantes por grupo desarrollan un análisis y reflexión sobre la vulneración, dinámica, derechos y protección de los NNA (Ver Anexo N° 10). El equipo estable de la Iniciativa Maya Paya Kimsa posterior a este proceso se reúne y analiza caso por caso cada una de las postulaciones y su desenvolvimiento personal y profesional desde el momento de la acogida en las charlas antes de la prueba el interés y actitudes personales que son evaluados por el equipo administrativo, Y/o voluntarios. Ya en esta etapa de evaluación general todo el equipo administrativo, pedagógico y voluntarios determinan las personas que pasarán a la siguiente fase de acuerdo a sus argumentos y observaciones realizadas. (Ver Anexo N° 11).

Fase 3: Las o los postulantes que fueran elegidas y seleccionadas para esta fase deben llenar el formulario (Anexo N° 12), esto para evaluar las cualidades personales de las o los postulantes, también determinar referencias profesionales e institucionales.

Fase 4: Los o las postulantes que pasarán las anteriores fases deberán entrevistarse personal e individualmente con el equipo evaluador de Maya Paya Kimsa, para ello se cuenta con una guía de preguntas y con el perfil de cada puesto vacante. (Ver Anexo N° 13).

Fase 5: Esta fase tiene que ver con la fase practica y el contacto con la población meta los y las NNASC, realizar un trabajo de calle y poder observar, determinar sus cualidades actitudinales como el conocimiento, los valores, principios y sus conductas sean lo más coherente posible a la hora de interactuar con los y las NNASC.

Fase 6: Presentación del certificado de antecedentes y/o certificación Sippase que todo el personal deberá presentar obligatoriamente y su actualización deberá realizarlo cada año.

Fase 7: Fase de contratación donde se firma el contrato y los compromisos que se asumen con la institución y con el trabajo con la población meta NNA. (Ver Anexo N° 14). De igual manera se les proporcional la PPI de la Iniciativa Maya Paya Kimsa y firma su compromiso a cumplirla.

Reclutamiento y selección de voluntarios y voluntarias.

El reclutamiento y la selección de este personal se basarán en los mismos procedimientos que en la contratación de personal fijo, pero también bajo convenios interinstitucionales, quienes intermedian en la llegada de voluntarios y voluntarias.

2.4.2 Formación del personal.

En los programas Iniciativa, Re integración ambulatoria y Alianza Maya Paya Kimsa se sensibiliza, capacita a todo el personal además de realizar un proceso de acompañamiento

continuo y permanente sobre la temática de NNA y NNASC, NNAEVC y NNAAR, la protección infantil y sus derechos.

Con el equipo estable, antiguo y voluntarios se realizan fortalecimientos tres veces al año de acuerdo a las necesidades de cada programa por lo cual se promueven nueve capacitaciones a lo largo del año. De igual manera se fomenta económicamente y gestiona la formación individual del personal mediante cursos externos postgrados, seminarios, talleres, encuentros, etc. que tengan relación con la protección de los derechos de los NNA.

2.5 Normas en la comunicación.

Los programas de Maya Paya Kimsa: Iniciativa, Re integración y Alianza se aseguran de que toda producción y difusión de contenidos mediáticos, es decir a cualquier representación de NNA y de su contexto en formatos de texto, sonido, fotográfico o video, resguarde la dignidad de las NNA y proteja su identidad.

Por ello Maya Paya Kimsa obliga a cualquier persona externa a respetar las normas para la protección infantil en la comunicación, así como a aplicar medidas de protección adicionales en el trabajo con NNA.

2.5.1 Normas generales para la protección infantil en la comunicación.

- Las Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, Niñas, niños y adolescentes con experiencia de vida en calle, y niñas, niños y adolescentes en alto riesgo son personas sujetos de derecho autónomos e independientes capaces de decidir sobre su propio escenario de vida y que han desarrollado potencialidades y múltiples habilidades, por lo cual se evitará la reducción al papel de víctima o cualquier otra terminología, definición, denominación con una carga estereotipada, con prejuicios, etc.
- Los contenidos de comunicación y difusión mediática se basarán en los valores de la dignidad, respeto y la igualdad hacia los NNA.
- Para la producción de contenidos mediáticos ha de recabarse el consentimiento del equipo Maya Paya Kimsa, pero también y principalmente de los y las NNA.
- Se respetará en todo momento la esfera privada de todas las personas de la institución y de su entorno.

- La utilización de seudónimos será obligatoria para referirse a algún NNA, NNACEVC, NNAAR, a menos que la mención del nombre sea de interés del NNA implicado y que se haga con el consentimiento del o la NNA y de Maya Paya Kimsa.
- La utilización de imágenes ya almacenadas en la base de datos de la Institución Maya Paya kimsa está sujeta a los mismos principios antes descritos, es decir, la publicación en talleres, ferias, etc. se realizará siempre tomando en consideración los principios de la protección infantil (incluso cuando no sea posible recabar una declaración de conformidad a posteriori por parte del NNA implicado).

En cuanto a las medidas para la protección de niños especialmente amenazados en la comunicación, han de adoptarse medidas de protección complementarias, ya que estos podrían estar expuestos a un alto riesgo de estigmatización o repetición de la violencia (revictimización). La población de NNASC de acuerdo a los siguientes niveles de peligrosidad representa un nivel de peligrosidad 3.

Nivel de peligrosidad 1: Riesgo reducido de violencia o estigmatización Pueden publicarse caras e indicaciones de lugar.
Nivel de peligrosidad 2: Riesgo medio de violencia o estigmatización Pueden publicarse caras e indicaciones de lugar aproximadas.
Nivel de peligrosidad 3: Riesgo elevado de violencia o estigmatización No deben publicarse rostros reconocibles; las indicaciones de lugar deben alterarse.

Para lo cual se adoptan medidas de protección complementaria y rigurosa.

Declaración de compromiso de periodistas o personas externas.

Todos los periodistas y visitas externas se comprometen a respetar las normas de protección infantil, la cual, antes de visitar a Maya Paya kimsa o las actividades en el ámbito nacional, firman el código de conducta (contrato) para periodistas externos. (Ver Anexos N° 15).

Este código incluye, junto a las normas para la comunicación mencionadas anteriormente, normas de conducta para la adecuada interacción con los NNA, NNASC, así como una recomendación para la correspondiente producción, almacenamiento y difusión de contenidos mediáticos. Los miembros del equipo Maya Paya Kimsa se comprometen a notificar cualquier violación de estas normas.

3. Sistema de manejo de casos o incidentes de protección

Con el fin de poder responder de manera rápida y eficiente a cualquier situación de vulneración de derechos, se prevé un sistema de manejo de casos o incidentes de protección, el cual inicialmente tratará el asunto o hecho de manera interna, determinando la pertinencia ciertas acciones a seguir.

Este sistema de manejo de casos está previsto para dar respuestas específicamente a las situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato de diferentes tipos, dentro de las actividades de Maya Paya Kimsa, ejercido por personas, que en el momento de la actividad estén bajo la responsabilidad de Maya Paya Kimsa, como ser: personal contratado

(operativo, administrativo, ejecutivo), voluntarios, practicantes, visitas (financiadores, periodistas, interesados, etc.), personal eventual. Es importante aclarar, que no es un sistema diseñado necesariamente, para responder a situaciones de vulneración de derechos, ejercida por personas externas, como puede ser la Policía, vecinos, comerciantes, etc., sin embargo, existe la posibilidad que puedan utilizarse elementos del mismo en el tratamiento de estas situaciones.

3.1 Actores del sistema de manejo de casos

3.1.1 El encargado de la política de protección infantil de Maya Paya Kimsa (EPPI)

Mediante memorándum procedente del Directorio de AANAC, se nombra una persona como responsable de la Política de Protección Infantil de Maya Paya Kimsa. Debe ser una persona con recorrido amplio en la institución, además de tener amplios conocimientos en las temáticas de derechos y protección de la niñez y adolescencia. Sus funciones específicas son:

- Socializar la PPI con todo el personal actual, capacitar al personal en la aplicación de la PPI, además de realizar un proceso de inducción a personal nuevo (contratado, temporal o voluntarios).
- Realizar informes semestrales sobre los aspectos de la de la PPI, casos ocurridos, estrategias de implementación aplicados, etc.
- Proponer en sus informes actualizaciones y adaptaciones de la PPI al contexto dinámico de trabajo de Maya Paya Kimsa, en el caso que amerita.
- Ser receptor de notificaciones sobre sospechas o hechos ocurridos de abuso, vulneración de derechos o maltrato hacia la población meta, dentro del contexto de las actividades de Maya Paya Kimsa.
- Convocar al comité dinámico de acción, en el caso que exista alguna notificación que requiera un análisis e investigación.
- Gestionar a nivel institucional la atención adecuada de la niña/adolescentes o del niño/ adolescentes afectada(o) por el maltrato, abuso, vulneración de derecho.
- Garantizar la confidencialidad de la notificación durante el proceso de análisis e investigación, tanto del NNA afectado, la persona denunciante, como también de la persona bajo sospecha.

- Presentar los resultados de la investigación realizada por el Comité dinámico de acción, a la directiva de AANAC, incluida las sugerencias para los pasos a seguir a nivel institucional.

El encargado de protección infantil contará con el apoyo de dos actores protectores de la protección infantil en cada programa para que se vele por la defensa de los derechos de las NNASC, NNAEVC y NNAAR, como un medio eficaz para hacer llegar las denuncias y se efectivicen medidas sobre los casos al EPPI.

3.1.2 La persona que notifica la vulneración de derechos

Todas las personas, Funcionarios de los tres programas y personal en su integridad de Maya Paya Kimsa, ya sean personal contratado, voluntarios, practicantes, personal eventual, etc., deben contar con una capacitación oportuna, en cuanto a los contenidos y los mecanismos de la Política de Protección Infantil de Maya Paya Kimsa. Bajo esta consigna es importante, destacar que toda persona, que es testigo de un acto de vulneración de derechos, maltrato o abuso de un NNA dentro de las actividades de la Iniciativa, Re integración ambulatoria y Alianza Maya Paya Kimsa, ejercida por una persona bajo la responsabilidad institucional, tiene la responsabilidad obligatoria de notificar esta situación al Encargado de Protección Infantil (EPPI) de Maya Paya Kimsa.

La información debe ser lo suficientemente clara y detallada, que permita iniciar de inmediato activar los mecanismos previstos para estas situaciones dentro de este documento (Ver anexo N° 17). Se garantiza estricta confidencialidad referente a la identidad de la persona que notifica.

En el caso excepcional que el EPPI estuviera involucrado en la situación de vulneración de derechos, la notificación deberá hacerse a la dirección General quien asumirá la función del EPPI de forma momentánea para el tratamiento del caso específico, en cuanto convocatoria del comité dinámico de acción, análisis e investigación del caso y presentación del informe a la directiva.

3.1.3 El comité dinámico de acción (CDA)

En los casos de notificación sobre un acto de vulneración de derechos a un NNA de la población meta de Maya Paya Kimsa, el EPPI debe conformar de manera inmediata un comité de análisis e investigación, bajo los siguientes criterios:

- El comité debe conformarse por mínimamente tres personas internas de la institución Maya Paya Kimsa, los cuales debe ser el EPPI, una persona del área operativa y una persona del área ejecutivo/directorio.
- Es importante la conformación mixta (varón, mujer).
- NO pueden ser convocados al comité dinámico de acción:
  - ❖ Quien ha hecho la notificación.
  - ❖ La persona bajo sospecha.
  - ❖ Quien tiene alguna relación de parentesco o sentimental con la persona bajo sospecha.

- Según se considere necesario por sus integrantes y la gravedad del caso, el comité puede ampliarse por personas externas expertas en ciertas temáticas necesitadas para el análisis.
- El comité debe conformarse de forma inmediata y emplear los mecanismos necesarios para lograr una aclaración rápida de la sospecha.
- El comité funcionará bajo la coordinación del EPPI de la Iniciativa Maya Paya Kimsa.
- El informe emitido por este comité será presentado a la directiva de AANAC, teniendo un carácter de recomendación, no así vinculante en cuanto a las recomendaciones y acciones a tomar. Estas acciones serán bajo responsabilidad de la Directiva de AANAC.

3.1.4. Mecanismos de denuncias para las NNASC, NNAEVC Y NNAAR.

Como medida para que las NNASC, NNACEVC y NNAAR puedan hacerse oír y hagan prevalecer sus derechos podrán emitir su reclamo en el buzón de sugerencias que se ubicará en la entrada de las instalaciones Maya Paya Kimsa, en un lugar visible y accesible para las NNASC, NNACEVC y NNAAR. Buzón que se revisará cada semana por los actores que apoyan al EPPI para tomar medidas oportunas y eficientes respecto de las demandas de la población.

Otra vía para que las NNASC, NNACEVC y NNAAR puedan efectivizar sus denuncias es aproximarse a los actores de la política de protección de cada programa, quienes derivarán los casos al EPPI para que se tomen medidas sobre el asunto.

3.2 Flujograma del proceso de notificación y tratamiento de sospechas por parte del equipo Maya Paya Kimsa

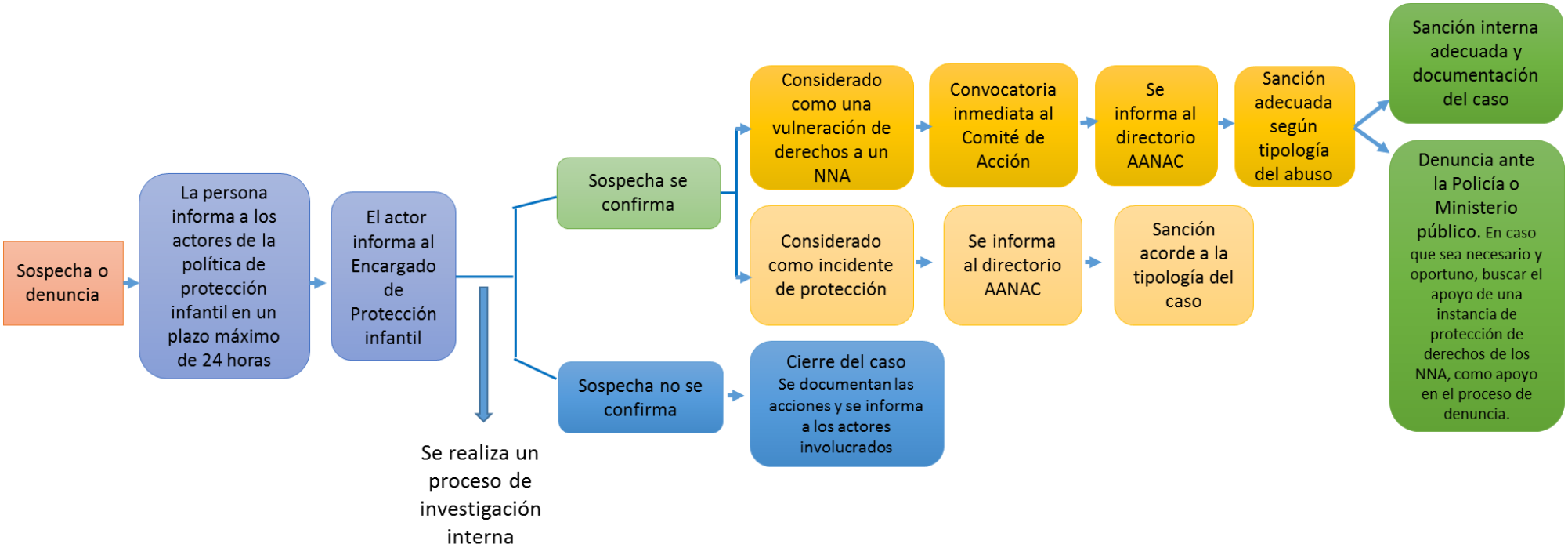

3.2.1. Situaciones irregulares

Considerado como incidente de protección

Se consideran faltas o incumplimientos a la normativa interna de Maya Paya Kimsa, lo que pueden causar una exposición a riesgos, tanto a los NNA, como al equipo de trabajo. No constituyen un abuso directo a los NNA, por lo tanto, ameritan un tratamiento interno, según los manuales de función y reglamentos internos institucionales.

Considerado como una vulneración de derechos a un/a NNA

Se considera como vulneración de los derechos cuando no se los trata con dignidad, respeto y no se toman en cuenta sus opiniones, decisiones respecto de su vida. Engloba también cuando sufre de discriminación o estereotipos y no puede acceder a servicios de salud, educación y otros.

3.2.2. Investigación interna

La investigación interna estará dirigida por el Equipo de Protección Infantil. El objetivo y propósito de la investigación interna es esclarecer de forma concluyente los casos de sospecha existentes. Le corresponde al Equipo de Protección Infantil decidir qué actores deben incorporarse a la siguiente investigación. Estos pueden ser tanto miembros del equipo que trabaja en Maya Paya Kimsa, como también miembros del directorio del AANAC. Siempre que sea necesario, se recurirá a otros expertos técnicos, como psicólogos infantiles y asesores legales.

En este proceso, es obligatorio un interrogatorio con asistencia técnica, tanto de la niña, niño y adolescente como de otros testigos. Deben iniciarse y acompañarse las medidas de protección oportunas para la niña, niño y/o adolescente afectado. En caso de que la sospecha no llegue a probarse, o que resulte corresponder a una violación de las normas internas de Maya Paya Kimsa, se archivarán los casos en files de los que podrá disponer el EPPI.

3.2.3. Sanciones

En el caso que la investigación interna confirma la sospecha de un abuso, vulneración de derecho grave o violación a un/a NNA, lo cual es tipificado dentro de la normativa de protección, el directorio de AANAC tiene la obligación de realizar la denuncia pública formal en las instancias competentes. Para estos casos se recomienda el acompañamiento y asesoramiento por un actor externo relacionado a la protección de derechos de los NNA, como apoyo legal y procedimental durante este proceso.

En caso que el resultado de la investigación interna indica una situación que no responde a criterios legales dentro de la normativa de protección nacional, el Directorio de AANAC debe aplicar una sanción interna adecuada, la cual, además de sancionar el hecho ocurrido, ayude y garantice de evitar este tipo de situaciones en un futuro.

3.2.4. Documentación del caso

Dependiendo del resultado en el tratamiento de la situación notificada se debe realizar un registro de lo ocurrido. En caso que la sospecha no sea confirmada, se limita en la documentación en la hoja de registro de incidentes de protección. En caso que la situación sea confirmada, además de la hoja de registro, debe entregarse un memorándum a la persona, indicando la sanción determinada, el cual se archivará en el file individual de la persona de los que dispondrá el EPPI (en el caso de ser una persona parte del equipo de trabajo).

4. Orientaciones específicas de la Política

4.1 Salidas, seguimientos y actividades nocturnas

Tomando en cuenta las medidas de seguridad de la institución para con el personal que desarrolla actividades de trabajos de calle nocturnos, se prevé la contratación de radio taxis para que sean trasladados desde la institución hacia el centro de la ciudad de La Paz, a un costo económico el cual será cubierto por la institución.

4.2 Transporte y viajes

En el marco del respeto a la normativa nacional e internacional, como así también velando la seguridad y protección de las NNASC, NNACEVC, NNAAR para el traslado en actividades fuera de la institución se coordinará y solicitará indefectiblemente el permiso correspondiente a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. La Iniciativa Maya Paya Kimsa no realiza viajes o actividades de más de 12 horas, por lo cual los permisos de viaje son exclusivamente para actividades en el día. (Ver Anexo N° 16).

En relación a los acompañamientos, seguimientos en cuanto a los procesos individuales la seguridad y protección de las NNA está a cargo y responsabilidad de los tres programas de Maya Paya Kimsa.

4.3 Uso de espacios, equipos y seguridad de bienes personales

Los espacios que son utilizados por la población meta NNA en cuanto al programa Iniciativa son los siguientes: sala general, patio, salas de género, sala de salud, baños. Los espacios utilizados por la población meta del programa Reintegración ambulatoria consta de: Sala de terapia, sala de juegos, cocina, pasillo y baños.
Los espacios que son utilizados por el personal, tienen que ver con todos los espacios físicos que comprenden la institución, cada área de trabajo tiene designado salas u oficinas donde se cuenta con el mobiliario necesario e indispensable. La cocina, el baño y el vestidor de acceso común, como así también la sala de reuniones, planificación, evaluación y capacitaciones.

Los recursos mobiliarios, de oficina, herramientas de trabajo, tanto su cuidado, mantenimiento y reposición, etc. son responsabilidad de cada funcionario responsable de actividad. En relación a la población de NNA en este acápite, se determina que no deben dejar ningún bien personal en las instalaciones, esto por el cuidado ante la dinámica que las estrategias de sobrevivencia de los NNASC conllevan, para evitar cualquier inconveniente se solicita a los usuarios venir sin objetos personales que tengan un costo significativo.

4.4 Actividades como artísticas, deportivas, culturales.

Las actividades que desarrolla la Maya Paya Kimsa para las NNASC, NNACEVC, NNAAR conlleva una constante interacción con la sociedad, familia y los espacios donde estos interactúan, esto con la intención de minimizar la brecha de exclusión, discriminación y prejuicios que el estigma social conlleva a la situación de vida de los NNASC, NNACEVC, NNAAR. Para este fin se desarrollan actividades artísticas, deportivas y culturales.

4.5 Manejo de documentos personales de NNASC, NNACEVC, NNAAR y derechos a la privacidad.

Maya Paya Kimsa, gracias a la constante interacción con la población sistematiza su información digitalmente el cual es almacenado y resguardado en la base de datos de la institución, no pudiendo ser de acceso o manipulación por personas externas a la organización, ni tampoco ser trasladas fuera del espacio físico de la institución.

Los files, documentos personales de las NNA, son resguardados por la responsable del área social, quien se encarga de su actualización, monitoreo, cuidado tomando en cuenta los derechos a la privacidad de la información de las NNA, contemplados en la normativa de la política de protección infantil en la comunicación.

5. Aplicación coordinada de la PPI de Maya Paya Kimsa con nuestros socios financiadores y colaboradores (nacional e internacional)

Maya Paya Kimsa recibe casi la totalidad de sus fondos por instancias socias del extranjero, quienes bajo su criterio, lógica de ejecución e intereses institucionales, realizan un determinado seguimiento a las actividades realizadas por Maya Paya Kimsa. Esto es

importante y necesario, para mantener la transparencia de la ejecución de proyectos de parte de nosotros y de esta manera mantener vigentes los niveles de confianza alcanzados con el tiempo.

En muchas ocasiones, la información resumida, estadística y cualitativa sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos, requiere el respaldo de material fotográfico, audiovisual, listados de nombres reales de los NNA, historias de vida reales de los NNA, etc.

Como parte fundamental de nuestros esfuerzos, de garantizar a los NNA el ejercicio pleno de sus derechos dentro del tratamiento por Maya Paya Kimsa, vemos importante generar niveles de compromisos con cada uno de nuestros socios colaboradores, que nos permiten garantizar sobre todo el derecho a la protección de su identidad y dignidad de las NNASC, NNACEVC, NNAAR. Por lo tanto, se comunicará a los socios colaboradores/financiadores lo siguiente, además de solicitar por escrito de asumir el compromiso de:

- Toda información personalizada sobre un NNA, que permite su identificación individual, es confidencial y debe manejarse solamente para fines de control interno y seguimiento de proyectos. No se autoriza su uso en publicaciones (impresas, internet, etc.). Esto se refiere a listados de nombres reales de la población meta de NNASC, NNACEVC, NNAAR, fotografías, etc.
- Historias de vida pueden ser publicados, siempre y cuando se cambie el nombre y algunos datos puntuales, que puedan permitir la identificación individual de un NNA.
- En momentos de visitas de seguimiento de proyectos y participación en actividades con los NNASC, NNACEVC, NNAAR se aplican los mismos criterios como para toda visita, especialmente sobre el manejo y publicación de imágenes.

6. Sistema de monitoreo y evaluación

6.1 Revisión.

La Política de Protección Infantil de Maya Paya Kimsa, es revisada y evaluada anualmente, proceso que se desarrollará en la actividad de encuentro, de evaluación y planificación anual, donde el personal de la Asociación y Maya Paya Kimsa desarrollan este proceso en el marco de una agenda institucional establecida.

6.2 Aprobación.

La aprobación de la Política de Protección Infantil de la Asociación de Ayuda y Apoyo a Niños y Niñas de y en la Calle (AANAC), se realiza en un encuentro participativo de todos sus los funcionarios y la población meta de los tres programas. Y donde el directorio realiza la declaración de compromiso de la Actual PPI.

6.3 Monitoreo

El proceso de monitoreo de la Política de Protección Infantil de Maya Paya Kimsa se la realiza permanentemente en el proceso de implementación y la siguiente etapa de monitoreo y evaluación es en el encuentro anual de evaluación del AANAC MPK. El Equipo de Protección en la Maya Paya Kimsa es el primer actor de monitoreo y después el directorio de la Asociación quienes con el EPPI son quienes desarrollan acciones de orientación y adecuación en el proceso.

ANEXO Nº 1 Código de conducta para miembros del personal de AANAC relativo a la interacción con NNASC, NNAEVC Y NNAAR.

Maya Paya Kimsa ha adquirido el compromiso de garantizar la protección frente al abuso y el maltrato de los niños en la propia organización, en los actos que organiza y desarrolla con los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle (NNASC), Niñas, niños y adolescentes con experiencia de vida en calle (NNAEVC) y niñas, niños y adolescentes en alto riesgo (NNAAR).
Con este objeto, se establecen, medidas de prevención dirigidas a minimizar el riesgo de violencia y abuso dentro de la institución.
La finalidad del código de conducta para la interacción con niños, niñas y adolescentes en situación de calle reside en que los miembros del personal de Re integración Maya Paya Kimsa asuman la responsabilidad común de la seguridad de los NNASC, NNAEVC y NNAAR.

Nombre completo:

Cargo:

Con mi firma adquiero los siguientes compromisos:

- ✓ Respetar las normas de la institución Maya Paya Kimsa para la protección de los NNASC.
- ✓ Hacerme cargo del cumplimiento, el conocimiento y la difusión de las normas de conducta en mi entorno de trabajo.
- ✓ Reaccionar con inmediatez ante cualquier duda, acusación o suceso, e informar sin demora al Equipo de Protección de Maya Paya Kimsa.

En este sentido, me comprometo también a lo siguiente:

- ✓ Contribuir a crear un entorno seguro, favorable y motivador para las NNASC.
- ✓ Tomar en serio las opiniones y preocupaciones de los NNASC, NNAEVC Y NNAAR además de fomentar su toma de decisiones, individualidad y autonomía.
- ✓ Tratar a todos los NNASC, NNAEVC y NNAAR con respeto, dignidad.
- ✓ Acompañar todo proceso de seguimiento en salud, documentación, visita familiar, etc.

A la hora de tomar fotografías, filmar o informar en el marco de las tareas de relaciones públicas, respetar la dignidad humana y la necesidad de protección de los niños, y, en especial, gestionar con el máximo cuidado los datos personales, así como exigir lo propio de terceros que reciban información sobre NNASC, NNAEVC y NNAAR a través de Maya Paya Kimsa.

Además, me abstendré de practicar cualquier forma de amenaza, discriminación, violencia física o verbal, o intimidación. Esto significa que nunca incurriré en nada de lo descrito a continuación:

- × Utilizar el poder que el cargo o la función confieren, o mi influencia, para cometer abusos contra la vida o el bienestar de los NNASC.
- × Golpear a los NNASC, o bien abusar físicamente de ellos de cualquier otra forma. Siempre aplicaré las medidas pedagógicas sin recurrir a la violencia y sin humillación.
- × Maltratar o explotar sexual, física o emocionalmente a un NNASC; en especial, no llevar a cabo nunca actividades sexuales con o en un niño, ni exponerlo a material pornográfico.
- × Tomar por el brazo, acariciar, besar o tocar a niños de una manera inadecuada o carente de sensibilidad cultural.

- Evite fumar o consumir bebidas alcohólicas en la institución y en presencia de los NNASC, NNAEVC y NNAAR.
- Utilizar expresiones inadecuadas, deshonestas o abusivas.
- Realizar insinuaciones sexuales o comportarse de forma provocativa ante un NNASC.
- Sin que se haya solicitado, ayudar a un NNASC, NNAEVC y NNAAR en tareas íntimas que este puede resolver solo (como, por ejemplo, acompañarlo al servicio, bañarlo o cambiarle la ropa).
- Entablar una relación con los NNASC, NNAEVC y NNAAR que pudiera considerarse ligada a la explotación o el maltrato.
- Tolerar o apoyar conductas ilegales, peligrosas o abusivas ejercidas sobre NNASC, NNAEVC y NNAAR.
- Solicitar una tarea o un favor que pudieran considerarse ligados al abuso o la explotación de NNASC, NNAEVC y NNAAR.

Fecha:

Ciudad:

Firma:

ANEXO Nº 2 Reglas para el cumplimiento de la Protección Infantil entre NNA programa Iniciativa Maya Paya Kimsa

Maya Paya Kimsa

REGLAS

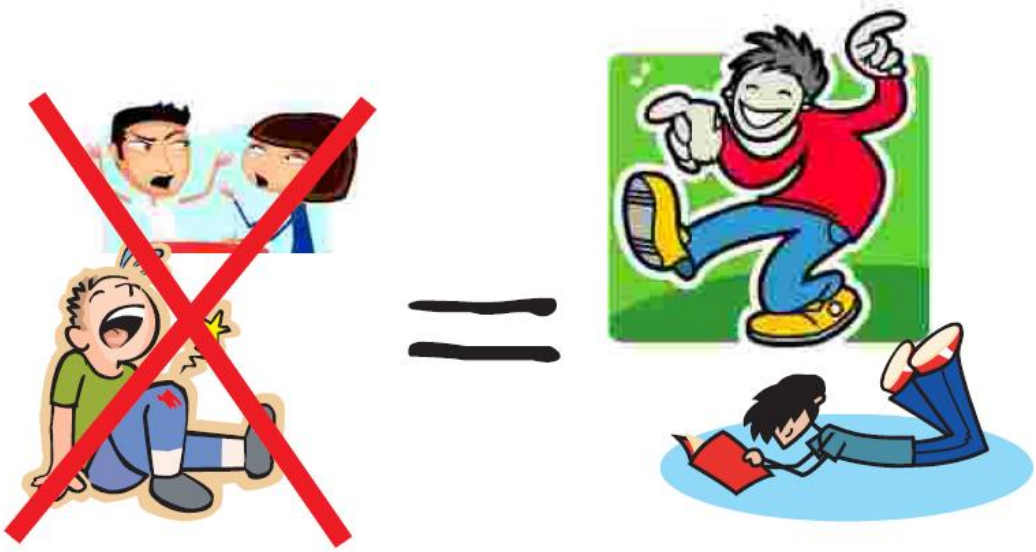

¡sin violencia hay diversión!

2 ¡sin armas no hay heridos!

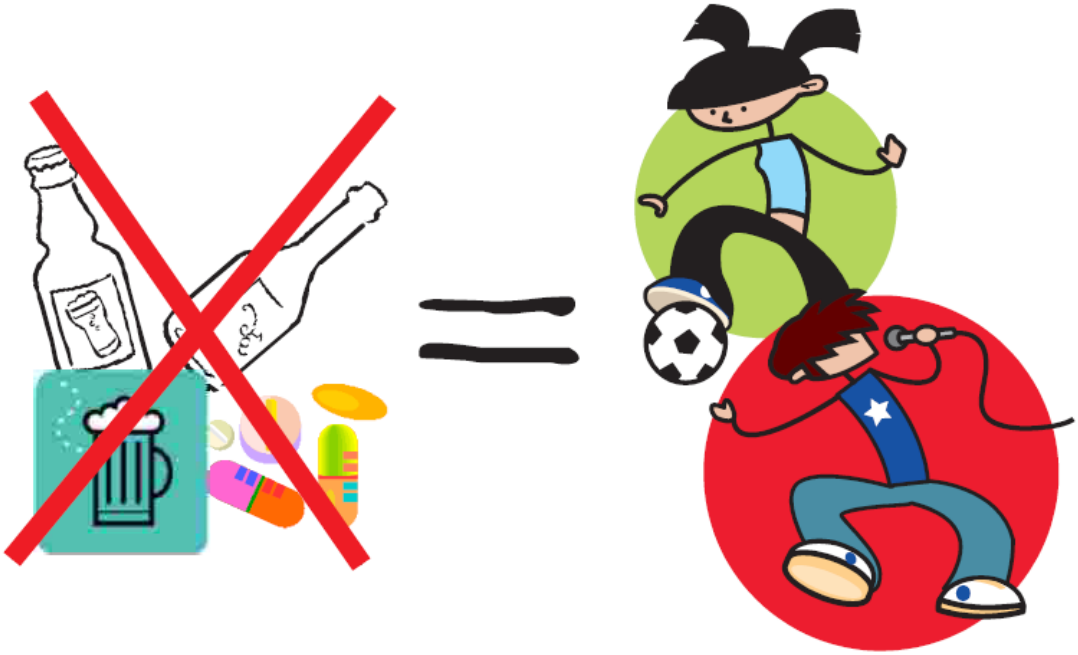

3 ¡sin drogas y alcohol hay diversión!

4 ¡respeta las cosas de los demás!

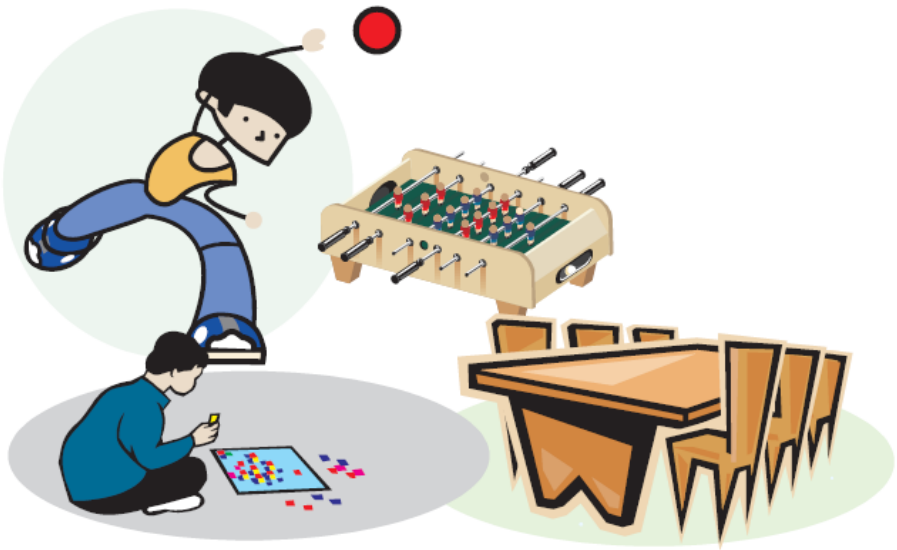

5 ¡si cuidas los muebles y juegos durarán más!

¡respétate a ti mismo y a los que comparten contigo!

ANEXO Nº 3 Reglas para el cumplimiento de la Protección Infantil entre NNAF del programa Re integración ambulatoria Maya Paya Kimsa

Reglas Reintegración ambulatoria

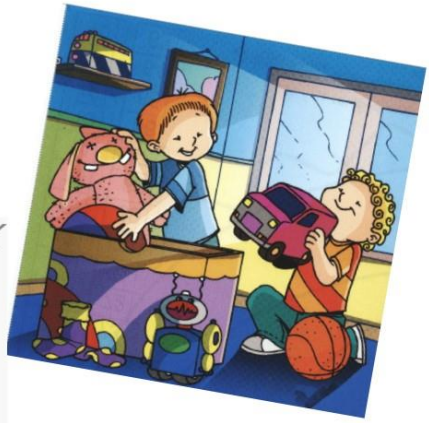

3 Cuidemos los ambientes y materiales, son nuestros, son tuyos

4 No llevar objetos que no nos pertenezcan

5 Debemos ser responsables en las actividades en las que participamos

6 Debemos ser respetuosos entre todos nosotros

ANEXO Nº 4 Video “El vuelo de la libélula”

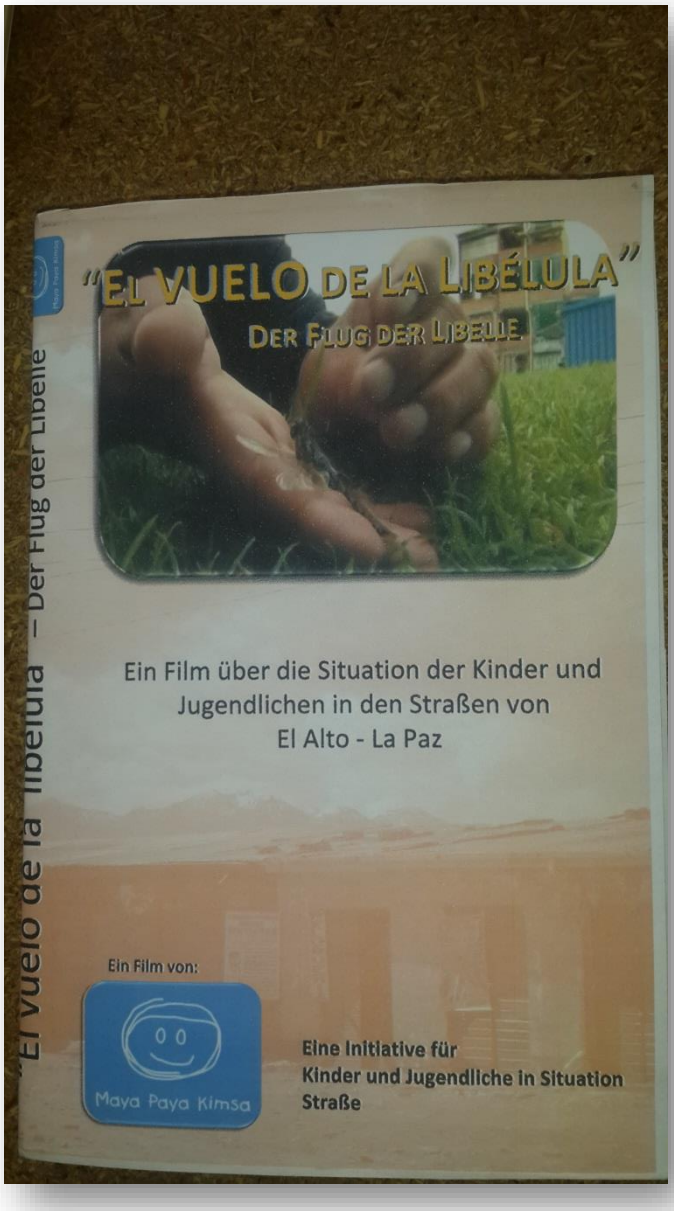

ANEXO Nº 5 Módulos de formación y sensibilización

ANEXO Nº 6 Reglamento interno de trabajo de calle

EQUIPO

REGLAS PARA VISITAS – EQUIPO MPK:

- Todo voluntario o visita debe ser adecuadamente preparado para la actividad
- Mantener confidencialidad sobre temas personales de las NNASC, NNAEVC y NNAAR.
- No dar dinero
- No regalar nada
- No dar caridad
- Cumplir el horario de las actividades (puntualidad)
- Todos deben participar en la actividad:

    - Contacto
    - Juego
    - Charla
    - Compartir el refrigerio
    - Integrarse al grupo

- No prometer algo que no pueda ser cumplido en un 100%
- Todo compromiso se cumple, por más que el niño no cumpla
- Toda decisión y actividad se hace en equipo y todo el equipo la asume
- No se puede contradecir una decisión tomada por algún miembro del equipo.
- No poner en riesgo al equipo
- Todo encuentro con un niño, niña o adolescente debe ser informado al equipo
- Prohibido asistir al trabajo bajo influencia de alguna droga
- Es obligatorio para el equipo evaluar toda actividad (documentar)
- El trabajo de calle es flexible en tanto a modificar la actividad
- Ir al trabajo de calle lo más sencillamente posible
- El equipo no se hace responsable de perdidas
- Mantener el espacio personal y profesional en el trabajo de calle
- Prohibido mantener una relación afectiva y/o sentimental de pareja con una niña, niño o adolescente
- Evaluar y prevenir el enamoramiento de un niño, niña o adolescente con algún integrante del equipo

COMO DEBE SER EL TRABAJO DE CALLE

REGLAS AL GRUPO:

- No volar
- No pelear (evitar violencia física y psicológica)
- No traer problemas que estén fuera de la actividad
- No robar

- Libertad de elegir o sugerir la actividad
- Respeto a los demás chicos, al equipo y al programa

EL TILIN (Como espacio de encuentro):

- Es un espacio importante en calle
- El tiempo de paso es de un máximo de 10 minutos
- Uno ingresa y el otro se queda afuera. Solo es de invitación, no de actividad ni de refrigerio
- Es un lugar importante de contacto y de encuentro
- Se debe pasar por este lugar al llegar de la actividad. Nunca se juega en el tilín, ni se regala dinero o fichas a las niñas, niños y adolescentes.

LUGAR DE ACTIVIDAD:

- La actividad tiene un tiempo establecido no mayor a 2 horas
- Se debe tratar de mantener el programa
- Es necesario no cambiar el espacio de la actividad (podrá ser sujeto a cambio según la dinámica – previo consenso)
- El refrigerio debe ser un espacio de respeto y de compartir
- Nuestra prioridad son los niños, niñas y adolescentes que participan en la actividad planificada
- La actividad debe ser manejada por el equipo
- Nunca debemos generar expectativas que no se van a cumplir

ANEXO Nº 7 Requisitos para ingresar al programa Reintegración ambulatoria Maya Paya Kimsa

REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA

RE-INTEGRACIÓN AMBULATORIA / MAYA PAYA KIMSA

1.- Informe interinstitucional.- Dirigida al Programa de Re-integración por parte de la Iniciativa MPK u otra institución que trabaje con la misma temática de abordaje.

2.- Carta de solicitud.- Dirigida al Programa Re-integración expresando su motivación para ingresar al programa en la presente gestión (escrita de manera manual con o sin ayuda)

3.- Entrevistas.- Entrevista con los padres o familiares, el/la adolescente con firma de compromisos.

4.- Firma de contratos familiar e individual.

5.- Fotocopia de CI o Certificado de Nacimiento.

6.- Croquis de ubicación domiciliaria.

7.- Visita domiciliaria.

ANEXO Nº 8 Contrato para el ingreso al programa Re Integración Ambulatoria Maya Paya Kimsa

COMPROMISO INDIVIDUAL

RE INTEGRACIÓN AMBULATORIA MAYA PAYA KIMSA

1.- Estoy de acuerdo que como miembro del Programa de Re-Integración ambulatoria MAYA PAYA KIMSA debo vivir, participar o mantener contacto con mi familia, porque es importante compartir mis logros y cambio de vida con ellos.

2.- Estoy de acuerdo que debo recibir visitas domiciliarias por parte de los educadores de MAYA PAYA KIMSA para hacer un seguimiento personal las veces que sea necesario.

3.- Para mantener mi participación en el Programa, me comprometo a abandonar paulatina o inmediatamente las prácticas y/o actividades que se dan en calle, como ser: machetear, cobrar, hacer pieza, vender vuelo, u otras prácticas a las que tuve que recurrir en el pasado.

4.- Si son opciones necesarias para mi vida actual y futura, me comprometo a estudiar y/o conseguir un trabajo honrado que no implique tanto riesgo para mi vida como lo hacía en el pasado, y con el mismo pagarme la comida, ropa y los gastos que sean necesarios de manera personal y con la familia.

5.- Me comprometo a ser sincero, no mentir ni ocultar otro tipo de trabajo o apoyo que esté recibiendo y comunicarlo a los educadores de MAYA PAYA KIMSA, y estoy de acuerdo en que coordinen con mi familia, las personas o las instituciones involucradas en mi proceso de Re-significación.

6.- Me comprometo a esforzarme y demostrar avances en mi proyecto de vida, como mantener limpio y ordenado el lugar donde habito, mantener relaciones buenas con los dueños de casa y/o familiares con los que vivo, cuidar mis pertenencias, mantener los horarios que se me establezcan, presentar un croquis real de mi vivienda y dar libertad a los educadores de MAYA PAYA KIMSA de que puedan corroborar lo anterior y todas las demás situaciones cuando sea necesario.

7.- Una vez que el Programa vea necesario y pertinente el brindar ayuda de algún tipo cumpliré con responsabilidad el objetivo con el cual se me haya otorgado.

8.- Entiendo que está prohibido llegar a las instalaciones del Programa como también de mi hogar u otros establecimientos a los que asista en estado de ebriedad o consumo de otras sustancias, la falta a este punto puede resultar en la suspensión de la ayuda que se

me brinda el programa de Re Integración ambulatoria. Para evitar y prevenir dicho punto, si identifico alguna situación, persona o lugar que pone en riesgo mi proceso y puede desestabilizarme, me comprometo a comunicar abierta y sinceramente a los educadores inmediatamente.

9.- Me comprometo a asistir con la frecuencia que sea necesaria a centros de salud, sesiones terapéuticas individuales y familiares con el fin de poder tener un mejor cuidado físico y mental de mi persona.

10.- Entiendo que los compañeros del programa Re Integración ambulatoria Maya Paya Kimsa, se comprometen a su vez de brindarme la ayuda que sea necesaria y acorde a sus posibilidades por el periodo de 18 meses, que implica la culminación del programa.

En caso de incumplir con estos puntos dejo a disposición de los educadores de MAYA PAYA KIMSA las decisiones necesarias.

Por todo lo anteriormente ya mencionado. Yo…….., con CI……, habiendo leído con cuidado y atención los reglamentos para el programa Re Integración ambulatoria MAYA PAYA KIMSA estoy de acuerdo con ellos. Aceptando el compromiso de cumplir con los puntos establecidos para poder recibir la ayuda ofrecida. Esta ayuda será por el lapso que los compañeros de MAYA PAYA KIMSA vean necesaria.

FECHA…… FIRMA……

ANEXO Nº 9 Proceso de selección de personal

Maya Paya Kimsa
Iniciativa para niñ@s y adolescentes de la calle
El Alto - Bolivia

Organización no gubernamental sin fines de lucro, dedicada al trabajo y defensa y protección de los derechos de los niñ@s y adolescentes en situaciones de calle, en la ciudad de El Alto requiere contratar los servicios de:

"……."

REQUISITOS GENERALES

- El/la postulante deberá tener formación en ciencias sociales
- Experiencia (no indispensable)
- Profesional orientado al trabajo directo con grupos del alto riesgo social.
- Destrezas, habilidades técnicas, artísticas y/o deportivas.
- Capacidad para el trabajo en equipo y bajo presión.
- Capacidad de trabajo, manejo y motivación de grupos con NNA.
- Buenas relaciones humanas empáticas y con ética.
- Dinámico, proactivo y con alto compromiso social.

Los postulantes al cargo deberán enviar su HOJA DE VIDA con una carta de presentación indicando pretensión salarial (indispensable) a la Casilla Postal 1930 La Paz o al correo electrónico: iniciativa@mayapayakimsa.org (No se devolverá la documentación)

Fecha límite: …….

ANEXO Nº 10 Primera fase de selección de personal
Entrevista grupal

ETAPA 1

Sandra es una adolescente de 14 años de edad, quien actualmente se encuentra en situación calle y en dinámica de violencia sexual comercial. Salió de su casa hace un año, a raíz del maltrato físico, psicológico y por constantes abusos y violaciones sexuales por parte de su progenitor. Su madre encubrió el hecho e indico no creerle a su hija. Sandra en esa época tomó la decisión de denunciar a su padre a la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia. Sin embargo, la Defensoría, por falta de pruebas, decide archivar el caso. Es a razón de ello que abandona su casa y en su estadía en calle ella se relaciona con un grupo denominado "La Maldad".

Sandra y el equipo MPK se encuentran en la calle, ella relata llorando haber sido violada por sus amigos; Pedro de 15 años y José de 16 años.

ELLA CUENTA:

Eran las 10 de la mañana, caminaba sola hasta que encontré a Pedro y José, luego de hablar un par de minutos decidimos comprar una botella de vuelo (inhalante) y otra de alcohol…..

……ya era tarde y casi habíamos terminado las dos botellitas, me sentí mareada y con mucho sueño, poco tiempo después me quede dormida, creo que no paso mucho tiempo, sentí mucho frio y desperté…..

…..ya no tenía puesto mi pantalón y vi a José que me estaba violando…..

Inmediatamente comencé a gritar. Los dos al oírme gritar escaparon…..

Yo me quede llorando, seguí gritando hasta que me encontré con ustedes.

CARACTERISTICAS DE LOS NNA

Nombre	Sandra
Edad	14
Dinámica	Violencia Sexual Comercial
Condición actual	Situación calle

Nombre	Pedro
Edad	15
Dinámica	Vive en calle desde sus 6 años
Condición actual	Situación calle

Nombre	José
Edad	16
Dinámica	Líder de un grupo, vive en la calle desde sus 10 años
Condición actual	Situación calle

DESARROLLE:

A. ¿Tomando en cuenta los antecedentes que expresa la adolescente, Cómo debería ser el contacto y abordaje con Sandra?
B. ¿Qué procedimientos plantearían para la atención en crisis?
C. ¿Cómo debe el equipo abordar a los tres adolescentes, desde un enfoque social?
D. ¿Qué elementos se deben contemplar en la planificación de una actividad educativa para trabajar con niñas, niños y adolescentes en situación de calle?

SEGUNDA ETAPA

A. Defina cuál es el concepto de niña, niño, adolescente en Situación de Calle.
B. Definan el concepto de Violencia Sexual Comercial.

ANEXO Nº 11 Segunda fase de selección

SEGUNDA FASE DE SELECCIÓN			HORA DE ENTREVISTA 10:00
NOMBRES Y APELLIDOS	HORA DE LLEGADA	ACTITUD Y DESENVOLVIMIENTO PERSONAL	OBSERVACIONES
Jorge Elvis Miranda Roman			
William Javier Aguirre Ramirez			
Jorge Eduardo Moron Landivar			
José Luis Vargas Ilaluque			
Ramiro David Maldonado Choque			

SEGUNDA FASE DE SELECCIÓN PSICÓLOGA		HORA DE ENTREVISTA 10:15
NOMBRES Y APELLIDOS	CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, ACTITUDES Y VALORES PROFESIONALES Y PERSONALES	OBSERVACIONES
VERONICA BEATRIZ KANTUTA MAMANI		
SARA CLAUDIA CHOQUEHUANCA DELGADO		
DANIELA JIMENA GARCIA ORDOÑEZ		
DIANNI VILA FERNANDEZ		
RUSCENA CARIME HERNANDEZ MIRANDA		

ANEXO Nº 12 Formulario electrónico

Maya Paya Kimsa
Iniciativa para niñ@s y adolescentes de la calle
El Alto - Bolivia

Formulario 016

Usted ha logrado ingresar a la tercera fase de selección de personal, para continuar con la misma, deberá llenar este cuestionario y enviarlo a los siguientes correos electrónicos: iniciativa@mayapayakimsa.org y janneth@mayapayakimsa.org

Nombres y apellidos	
Profesión	
Dirección	
Teléfonos	
E-mail	
Pretensión Salarial	
Estado académico	

Desarrolle

Conteste las siguientes preguntas:

1. **Descríbase usted en lo personal (características, habilidades, destrezas, cualidades, defectos y otros).**
2. **Relate una experiencia de vida que marco su personalidad.**
3. **Descríbase a nivel profesional y cuáles son sus aspiraciones a futuro.**
4. **¿Qué entiende usted por compromiso social? ¿Y cómo lo traduce en su accionar?**
5. **¿Con qué tipo de personas se le hace dificultoso trabajar? ¿Por qué?**
6. **Desde su *perspectiva personal* ¿qué considera qué es una niña, niño y adolescente en situación de calle?**
7. **¿Qué actividades cree usted qué desarrollaría en la institución desde su profesión?**
8. **¿Cuenta usted con disponibilidad laboral inmediata a tiempo completo? ¿Qué dificultades tendría?**
9. **¿Cómo se sintió en la prueba grupal de la cual fue participe en Maya Paya Kimsa?**
10. **¿Por qué cree usted que debería trabajar en programa de la (Iniciativa, Re integración, Alianza) Maya Paya Kimsa?**

ANEXO Nº 13 Perfil para la selección de personal maya paya kimsa

1. Formación en el área social.
2. Cualidades en y para el trabajo en equipo.
3. liderazgo en el tema de NNA.
4. Empatía y flexibilidad.
5. Habilidad y actitud para mantener relaciones horizontales.
6. Conocimientos y habilidades en planificación, ejecución y evaluación de programas, metodologías psicológicas, educativas y sociales.
7. Manejo conceptual.
8. Conocimientos y habilidades en metodologías participativas con NNA.

Preguntas y conceptos claves que debieran conocer:

Personal:

1. ¿Cuáles son tus comidas favoritas?
2. ¿Cuáles te han dicho que son tus mayores defectos? y ¿tienen razón?
3. Defínete con 3 palabras positivas y con 3 palabras negativas?
4. ¿Cuántos hermanos tienes, si eres hija única? ¿Si tiene hij@s si piensa tenerlos, a qué edad? ¿por qué?
5. ¿Tienes pareja? ¿A qué edad piensas casarte?
6. ¿Sabes qué es la homofobia y cuál tu opinión?
7. ¿Consideras que sientes algún tipo de discriminación o cuestionamiento hacia algún grupo? ¿Por qué?
8. ¿Qué creencia religiosa tienes? Y ¿Qué opinas acerca de que la iglesia esté en contra del uso de los métodos anticonceptivos?
9. ¿Para ti qué es la tolerancia, te consideras tolerante?
10. ¿Cómo enfrentas a la muerte? ¿Sabes cuáles son los pasos de superación del duelo?
11. ¿Tienes algún compromiso político? ¿Qué opinas del gobierno?
12. ¿Qué opinas de El Alto?
13. ¿Qué no harías nunca como persona? ¿Y cómo Psicóloga?
14. ¿Alguna vez te relacionaste con personas PVV´s? si / no que limitaciones crees tener?

Defina en una palabra los siguientes conceptos

Profesional:

1. ¿En qué te has destacado en la universidad?
2. ¿De qué escuela psicológica, educativa o social te consideras?
3. ¿En qué área destacas más, social, educativa, clínica….?
4. ¿has hecho cursos de post grado? ¿Cuáles?
5. ¿Dónde y cómo te ves de aquí a dos años y a cinco?
6. ¿De las actividades que has realizado en la universidad o en tu experiencia profesional? ¿Crees que resultará útil o ayudaría en el trabajo con NNASC o en el MPK? ¿Por qué?
7. ¿Qué métodos de investigación conoces? ¿Lo utilizas? Ejemplo
8. ¿Qué elementos consideras importantes, para ti, para trabajar en equipo?
9. ¿Con qué tipo de población no te gustaría trabajar y Con qué tipo de gente si te gustaría trabajar más? ¿Por qué?

10. ¿Cómo defines tus limites personales y profesionales en el ámbito laboral? dame un ejemplo.
11. ¿Qué estrategias de contención de crisis conoces?
12. ¿Alguna acudiste a un psicoterapeuta? ¿De qué manera?

Laboral:

1. ¿Qué te gustaría hacer en tu futuro laboral?
2. ¿Cuáles son sus temas de interés como profesional?
3. ¿Has tenido algún problema en tus trabajos anteriores?
4. ¿Cuál es la principal razón por la cual deberías ser contratada?

¿Menciona el concepto de adolescencia?

R. Es una construcción social. Un proceso de desarrollo de intensos cambios en el ámbito social, psicológico, cognitivo y físico. No es una etapa a superar, es un proceso de profundo enriquecimiento.

¿Qué metodología crees que es la más apropiada para el trabajo con adolescentes?

R. Activo-Participativo-Lúdico.

¿Qué elementos contemplarías para planificar una actividad educativa?

R. Tema, objetivos de aprendizaje, tiempo, técnica o dinámica, objetivos de la técnica dinámica, procedimiento, recursos, metas, indicadores, tiempo, observaciones.

¿Cómo crees que hay que encarar un proceso educativo con los adolescentes?

R. Trabajando con sus propias vivencias. Invitándoles a reflexionar sobre sus experiencias y motivándolos a un cambio de actitud de su situación calle.

¿Si un joven te plantea que tiene relaciones sumamente conflictivas en su casa y que quiere que le ayudes a irse de ella? ¿Qué le contestarías?

ANEXO Nº 14 Contrato de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

1. ANTECEDENTES.

Las partes firmantes, acuerdan que el término del contrato de trabajo a realizar a través de este documento, únicamente tendrá duración por 10 meses y 17 días, ya que es imperioso para la Asociación de Ayuda y Apoyo a Niños y Adolescentes en y de la Calle no alterar la prestación del servicio de ……..

Es de agregar que, después de realizada el proceso de selección correspondiente y habiendo elegido al profesional que ocupe el cargo de Psicólogo Educador y de acuerdo a lo anterior, las partes conforme en su plena voluntad y dada la naturaleza transitoria del contrato, acuerdan que la duración del mismo será solo de 10 meses y 17 días, el cual no se prorrogará ni se renovará por el silencio de las partes, es decir se requiere que exista voluntad CLARA EXPRESA E INEQUÍVOCA de las partes para que se produzca alguno de los objetos ya señalados. Realizada la anterior aclaración y constancia, se establece las cláusulas por las cuales se regirá este contrato de trabajo:

2. PARTES CONTRATANTES.

2.1. **Empleador.** ASOCIACION DE QYUDA Y APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN Y DE LA CALLE, Organización No Gubernamental (ONG), inscrita en el Registro Único Nacional de ONGs, con el número 1516, representada por la Sra. JANNETH JULIA PÉREZ MOLINA, con C.I Nº 3538588 expedido en la ciudad de Oruro.

2.2. Trabajador. Lic. ……, titular de la cédula de identidad número 5991708 expedida en la ciudad de La Paz, de nacionalidad boliviana, mayor de edad, capaz conforme a Derecho, con domicilio en el …… Nº … de la Ciudad de ……. y de profesión ……..

3. NATURALEZA CONTRACTUAL Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

Este contrato genera relaciones de subordinación y dependencia entre el Empleador y el Trabajador a cambio de una retribución a favor de este último, rigiéndose por las normas laborales de la legislación boliviana.

4. FUNCIONES DEL TRABAJADOR.

4.1 EL Trabajador ocupa el cargo de ……. para realizar las siguientes actividades y funciones específicas:

- Evaluación y documentación de la población meta en general a nivel observacional.
- Realizar tests y/o pruebas de evaluación con casos especiales según necesidad.
- Orientar al equipo a actitudes específicos de niños.
- Diseñar actividades específicas para atender problemáticas especificas (reducir nivel de agresividad, buen trato, etc.).
- Aportar desde un enfoque psicológico al diseño del programa pedagógico de módulos anuales.
- Aportar desde el enfoque psicológico a la discusión de los casos.
- Capacitación al equipo en temas psicológicas relacionadas con el trabajo con la población meta.
- Apoyo al proceso de selección de personal.
- Orientar a los niños en la parte emocional, moral, ético.
- Informe de área para la dirección según planificación o requerimiento.

4.2 Además se encuentra sujeto a las obligaciones estipuladas como tales del equipo pedagógico. Para su detalle vea el *Manual de Responsabilidades*.

- Actividad planificada en la calle.
- Atención Centro Abierto y aseo.
- Trabajo de calle como buceo.
- Atención de primeros auxilios.
- Aplicación de sesiones educativas (como responsable y como apoyo).
- Elaboración de material de trabajo para la aplicación con la población meta.
- Programa Preventivo (Encargado de Turno).
- Seguimientos individuales (acompañamiento, charla individual, orientación).
- Planificación, evaluación y documentación de toda actividad.
- Participación activa en las reuniones pedagógicas.
- Representación institucional.
- Elaboración de propuestas para mejorar el trabajo con la población.
- Labores extras de convivencia (aseo, compras, etc.).
- Participación en los procesos de evaluación y planificación anual.
- Participación en los procesos de capacitación de la institución, aunque estos estén fuera del horario laboral.

- Participación en las actividades de convivencia de la institución, aunque estos estén fuera del horario laboral.

4.3 El horario del Trabajador será de 8 horas diarias, sumando un total de máximo 48 horas por semana. Hora de entrada y salida se define según turnos y actividades de la institución.

4.4 Son obligaciones del Trabajador:

a) Cumplir con sus funciones puntualmente, con eficiencia, idoneidad, corrección y honestidad.

b) No prestar servicios en otras ocupaciones incompatibles, ya sea por cuenta propia como ajena.

c) Ejecutar los trabajos que le sean encomendados por jefes inmediatos y personal superior con disciplina y observando las normas regulares del Empleador.

d) Conocer y acatar los reglamentos y políticas internas de trabajo, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

e) Acudir puntualmente al lugar de trabajo y trabajar el horario completo.

f) En caso de inasistencia al trabajo por 6 días continuos injustificados importará abandono de trabajo y fenecimiento del contrato.

g) No realizar directa o indirectamente actividades que configuren conflictos de interés con el Empleador.

h) Otras señaladas por el Empleador en los reglamentos anexos, como ser: *Reglamento laboral interno* y *Manual de responsabilidades*

i) Otras señaladas por la ley.

5. REMUNERACIÓN DEL TRABAJADOR.

4.1. El Trabajador recibirá, a cambio del desempeño de sus funciones, una remuneración mensual de Bs. …….. 00/100 bolivianos), que el Empleador le pagará por mes vencido el último día hábil del mes, en efectivo, cheque o mediante deposito en cuenta bancaria.

4.2. La retribución, se halla sujeta a las retenciones establecidas por Ley en materia de tributos y obligaciones sociales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.3 El presente contrato tendrá una vigencia de diez meses y diez y siete días calendario.

6.4 El contrato quedará suspendido de forma inmediata sin derecho a reclamo y desahucio por faltas incurridas estipuladas en el Art. 16 de la Ley General del Trabajo.

7. CONFORMIDAD DE LAS PARTES

7.1. Las partes manifiestan su conformidad con la integridad de las estipulaciones y contenido de este contrato, suscribiendo tres copias del mismo.

7.1.1. Es celebrado en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de junio de 2014.

EMPLEADOR
Janneth Julia Pérez Molina
REPRESENTANTE LEGAL
AANAC

TRABAJADOR
CI.

ANEXO N° 15 Código, convenio de compromiso y de conducta para periodistas en el marco de la PPI

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION DE AYUDA Y APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN Y DE LA CALLE y ……. (periodista)

PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERESADAS

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

La ***Asociación de Ayuda y apoyo a Niños y adolescentes en y de la calle (AANAC)***, con los programas INICIATIVA, RE INTEGRACIÓN AMBULATORIA Y ALIANZA MAYA PAYA KIMSA, es una institución sin fines de lucro destinada para el trabajo con niños y adolescentes en situación de calle, que busca desde una perspectiva social y de compromisos a dignificar la vida del niño, ya que está convencido de sus capacidades para ser artífice de su propio destino.

Maya Paya Kimsa, aborda principalmente tres tipos de población, los niños, niñas y adolescentes es situación de calle (NNASC), los niños, niñas y adolescentes en alto riesgos (NNAAR), entre los cuales hay una interacción constante a nivel personal, grupal y territorial con población en situación de calle; y población que se encuentra en violencia sexual comercial (VSC)

La institución desarrolla actividades en el distrito 1 y 2 de la ciudad de El Alto, ciudad que representa un ambiente físico de constante agresión vulneración en los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Asociación AANAC cuenta con Domicilio legal en zona Villa Dolores calle 7 Nª 750, cuya representación legal es de Janneth Julia Pérez Molina con CI: 3538588 extendido en Oruro y con Personería Jurídica Nª 210/2004.

…….., de nacionalidad boliviana, periodista, con CI ……. extendido en ……. y domicilio legal en la ……, departamento ……, de aquí en adelante **……..**.

SEGUNDA (DEL OBJETO)

El presente convenio tiene por objetivo establecer un trabajo conjunto y coordinado de elaboración de materiales audiovisuales con la temática de NNASC, a utilizarse para fines educativos y/o de prevención, que no tengan fines lucrativos por ninguna de las partes firmantes.

Se realizarán diferentes actividades educativas, recreativas, etc. con los NNASC dentro del marco de actividades programadas de Maya Paya Kimsa, para poder lograr la participación proactiva de los NNASC en la producción de los videos:

- Videos documentales
- Video de presentación institucional para AANAC/Maya Paya Kimsa.

Con el objetivo de sensibilizar a la sociedad en Bolivia y al mundo sobre la vida de los niños en situación calle, respetando y enmarcado en el respeto, dignidad y las normativas vigentes de los códigos de protección de los NNA. Así también el respeto a la Política de Protección Infantil de la AANAC.

TERCERA (COMPROMISOS)

AANAC –MAYA PAYA KIMSA

Se compromete:

- Coordinar actividades educativas, informativas e interactivas, a través de los responsables de las respectivas instituciones.
- Compartir la experiencia y metodología de trabajo con el ……..
- Capacitación e integración en actividades del …… y sus voluntarios que están dentro del marco del convenio.
- Revisar el material audiovisual presentado por el …… en los tiempos que se acuerdan y dar las respuestas por escritas (autorización de la publicación del material o solicitudes de cambios/negación de la publicación del material).

EL ……

Se compromete:

- Elaborar y editar materiales multimedia sobre el trabajo que realizan los programas de Maya Paya Kimsa
- El Video promocional institucional de Maya Paya Kimsa
- Respetar el resguardo de la identidad de los NNASC y generar efectos y formas de filmación que no exponen a los NNASC a ser reconocidos e identificados en el producto final a publicarse. Todo material a publicarse debe cumplir la normativa nacional e internacional de protección de derechos de los NNA. Respeto y cumplimiento de la PPI en AANAC.

CUARTA: AUTORÍA DEL MATERIAL AUDIOVISUAL PRODUCIDO

Todo el material audiovisual (filmaciones, grabaciones de voz, fotografías, etc.) que se haya producido dentro de las actividades de Maya Paya Kimsa, o bajo la coordinación, el contacto y el acompañamiento de Maya Paya Kimsa, será de propiedad y autoría de la Asociación AANAC, y por lo tanto requiere de autorización escrita de parte de AANAC, para poder ser utilizado por el ……. o cualquier otra persona, en cual sea el tipo de publicación, medio o forma de socialización (internet, video, documental, TV, radio, festivales de cine, formatos impresos, presentaciones públicas de PPT, etc.).

De ninguna manera el mencionado material puede ser entregado a terceros sin la autorización por escrita de AANAC.

Para realizar las filmaciones dentro de actividades y a NNASC, se debe coordinar la viabilidad con el Educador responsable y contar con el consentimiento de los NNASC.

El material y todas las filmaciones en bruto serán entregados a AANAC, pudiendo utilizarse para fines institucionales, respetando en los créditos de la filmación del …….

QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de ……, entrando en vigencia a partir de la firma del mismo.

En caso de que cualquiera de las partes decida rescindir el presente convenio o modificar alguna cláusula del convenio, antes de concluir el plazo mencionado, debe dar aviso escrito y circunstancias con 30 días de anticipación.

SEXTO: CONFORMIDAD

…… -- CI ……. y Asociación de Ayuda y Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Calle AANAC representada por Janneth Pérez Molina, declaran su conformidad con todas y cada una de las clausulas procedentes, suscribiendo a los ….días del mes de …… del 201….

ANEXO Nº 16 Cartas de solicitud de permiso para viajes

El Alto, 03 de septiembre de 2014

A: DEFENSORÍA TERMINAL
GAMEA
Presente.-

Ref.: SOLICITUD PARA PERMISO DE VIAJE CON NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE

Mediante la presente queremos manifestarle de antemano nuestros deseos de éxitos en la labor que realiza. El motivo de la presente es para solicitar a su persona, según normativas en función de la protección y derechos de los NNA, nos otorgue un permiso de viaje con niños, niñas y adolescentes en, ya que **ellos no cuentan con documentación necesaria** por la situación de calle en la que se encuentran, por el **día jueves 04 de septiembre** del presente año. El **viaje será de ida y vuelta** a la localidad de **Yolosita en la provincia de Sud Yungas**

Dicha actividad será con motivo de aniversario de nuestra institución en sus 11 años de vida, por lo que tenemos la intención de pasar una jornada de actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en dicha localidad.

Esperando una respuesta positiva y confirmación nos despedimos de usted con nuestras consideraciones más distinguidas, adjuntando la lista de los menores de edad con los que se pretende ir a dicha actividad.

Atentamente:

Lic. Denis Roberto Lopez Morales
Coordinador Iniciativa Maya Paya Kimsa
Celular: +591 796 99300

ANEXO Nº 17 Formulario para la denuncia de casos de sospecha de abuso y maltrato infantil

Denuncias para niños, niñas y adolescentes en situación de calle y/o alto riesgo. **Al Encargado de Protección Infantil de Maya Paya Kimsa**		
¿En qué situación se basa su duda?		
¿Ha sido usted testigo de un caso de abuso infantil?	SI ☐	NO ☐
¿Tiene la sospecha de que alguien maltrata a niños?	SI ☐	NO ☐
¿Se le atribuye o incrimina a alguien un caso de abuso infantil?	SI ☐	NO ☐
¿Alguien le contó a usted un caso de abuso infantil?	SI ☐	NO ☐
¿Cree que un niño fue maltratado físicamente?	SI ☐	NO ☐
¿Cree que un niño fue maltratado emocionalmente?	SI ☐	NO ☐
¿Cree que un niño fue abusado sexualmente?	SI ☐	NO ☐
Su duda o preocupación está justificada si respondió "Si" a una de las preguntas anteriores. Usted tiene la obligación de comunicar su sospecha mediante este formulario. No dude en hacerlo: un niño puede estar en peligro o sufrir una amenaza grave si no actúa.		
Datos sobre su persona		
Nombre: **Cargo en Maya Paya Kimsa:** **Datos de contacto:** **Domicilio:** **Teléfono /o Celular:** **E-mail:**		
¿En qué relación se encuentra usted con el niño/joven?		
Datos del niño (si está afectado más de un niño, rogamos completar un formulario por cada niño)		
Nombre:	**Sexo: masculino**	**Sexo: femenino**
Nacionalidad:	**Fecha de nacimiento:**	
Edad: **Tipo de relación con la institución:** **Relación con el supuesto agresor:** **Domicilio del niño (o datos de la persona con la que vive):**		

.....

.....

Paradero actual del niño: .....

¿Qué medidas se tomaron para garantizar la seguridad actual del niño?

.....

.....

¿Qué medidas se tomaron para asegurar que no pueda continuar el abuso?

.....

.....

¿Qué otras medidas son necesarias para proteger al niño?

.....

.....

¿El niño necesita protección especial?	SI ☐	NO ☐
¿Posee alguna discapacidad?	SI ☐	NO ☐
¿Padece de limitaciones cognitivas?	SI ☐	NO ☐
¿Fue víctima de abuso en repetidas oportunidades?	SI ☐	NO ☐
¿Está traumatizado?	SI ☐	NO ☐

¿A qué oficinas responsables ha puesto al tanto de la situación?

.....

.....

Indique fecha y hora del contacto, nombre de la/s persona/s con la/s que tomó contacto y contenido de la conversación.

.....

.....

Datos del presunto agresor

Nombre: **Sexo: masculino femenino**

Nacionalidad:

Descripción del presunto agresor

.....

.....

Relación del presunto agresor con el niño

.....

Descripción de su sospecha

.....

.....

Tipo de duda/sospecha (Indique el tipo de abuso o maltrato, quién le informó al respecto, y las circunstancias y la cronología del hecho.)

…… …… …… …… …… **Lugar del hecho:** **Fecha y hora del hecho:**
Testigos: ……
¿Cómo reaccionó la persona sospechada ante la incriminación? …… …… **¿Qué otros pasos dió usted? ¿Qué otras medidas tomó?** …… …… ……
Lugar: …… Fecha: …… **Firma**